

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y LA ASOCIACION DEL COMITÉ NACIONAL DE OLIMPIADAS ESPECIALES DE HONDURAS

Nosotros, **ROBERTO MARTINEZ LOZANO**, hondureño, Ingeniero Civil, mayor de edad, casado, Tarjeta de Identidad No. 1802-1950-00027 con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Educación, nombrado mediante Acuerdo Presidencial No. 32-2004 del 1 de Octubre del 2004, quien en lo sucesivo y para efectos de este Convenio se denominara **"LA SECRETARIA"** y **ANA CRISTINA AGUILAR VDA. DE GALEANO**, mayor de edad, casada, Abogada de Nacionalidad Costarricense, con Carnet de residencia No. 13-85269012, con domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en su condición de Presidenta de la Asociación del Comité Nacional de Olimpiadas Especiales de Honduras, con Resolución de Personalidad Jurídica No. 426-93, en adelante denominada **"OLIMPIADAS ESPECIALES"**, ambos con autoridad suficiente, hemos convenido en celebrar el presente Convenio de Apoyo a los Programas Deportivos con Niños, niñas y jóvenes con retardo mental y el Programa **"Juventud y Escuela"**, bajo el cumplimiento de las cláusulas siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: JUSTIFICACION

En Honduras el 5% de la población (350,000 hondureños) padecen de retardo mental, grupo que ha sido relegado y marginado de sus derechos legítimos de integración a las actividades sociales.

En tal sentido el Estado de Honduras a través de la **"LA SECRETARIA"** y **"OLIMPIADAS ESPECIALES"** han decidido unificar esfuerzos, a fin de incorporar a la población con retardo mental en actividades de entrenamiento deportivo y competiciones atléticas de tipo olímpico, desarrollando sus aptitudes físicas y participación en eventos afines, a nivel nacional e internacional, a fin de fortalecer los lazos familiares a través de la participación activa de los padres de familia y parientes donde existan una o más personas con discapacidad mental.



CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO

Incorporar a los niños, niñas y jóvenes con retardo mental beneficiarios de los servicios educativos de la educación formal de los principales centros de población urbana (subprogramas), en actividades de entrenamiento deportivo

y/o competiciones atléticas de tipo olímpico, nacionales e internacionales como una forma de integrarlos a la sociedad, como ciudadanos útiles y productivos.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA"

1. Incorporar cada año en el presupuesto, la suma de Ciento noventa y seis mil lempiras (L196, 000.00) como apoyo al Programa **"Juventud y Escuela"** y las actividades deportivas y competiciones atléticas tipo olímpico.
2. Transferir a **"OLIMPIADAS ESPECIALES"** en febrero y julio de cada año el monto aprobado en el presupuesto, 50% en cada período previo cumplimiento en los trámites legales, efectiva a partir del 2005.
3. Supervisar a través de la Unidad de Educación Física, Deportes y Recreación, la ejecución de la programación de acciones presentadas por **"OLIMPIADAS ESPECIALES"**.
4. Coordinar acciones de participación con los Directores Departamentales de Educación, Directores Distritales y Directores de centros educativos, a través de la Unidad de Modernización.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE "OLIMPIADAS ESPECIALES"

1. Presentar a **"LA SECRETARIA"** la programación de actividades deportivas y del Programa **"Juventud y Escuela"** a implementarse durante el año.
2. Gestionar ante la Gerencia Administrativa de **"LA SECRETARIA"** la transferencia de fondos aprobados según el presupuesto.
3. Presentar a **"LA SECRETARIA"** en julio y diciembre informes de ejecución financiera.
4. Presentar a **"LA SECRETARIA"** informes de avance y logros relacionados con la participación de los niños, niñas y jóvenes con discapacidad mental.
5. Identificar en los centros educativos la población escolar que presentan discapacidad mental, para incorporarlos en actividades de entrenamiento deportivo y Olimpiadas.



6. Establecer comunicación con los docentes y padres de familia para promocionar la participación de los alumnos con retardo mental en actividades deportivas sistemáticas.
7. Implementar progresivamente en las escuelas oficiales del país en coordinación con la Unidad de Educación Especial y Educación Física, Deportes y Recreación de "LA SECRETARÍA" los programas **Juventud y Escuela** y de entrenamiento deportivo tipo olímpico acompañado de:
 - ❖ Capacitación a los maestros en métodos y técnicas para trabajar con niños, niñas y jóvenes con discapacidad mental.
 - ❖ Deportes para personas discapacitadas.
 - ❖ Entrenamiento de atletas discapacitados.



CLAUSULA QUINTA: COORDINACION Y SEGUIMIENTO

"LA SECRETARÍA", nombrará un oficial de enlace de la Unidad de Educación Especial, para dar seguimiento al Convenio y resolver consultas y/o divergencias, quien tendrá comunicación directa con la Directora Ejecutiva Nacional y el Equipo de Administración de "OLIMPIADAS ESPECIALES".

CLAUSULA SEXTA: PROCEDIMIENTOS DE MODIFICACION

El presente Convenio estará sujeto a revisiones bianuales y toda modificación administrativa y financiera, será producto de un acuerdo logrado entre las partes suscriptoras, elevado a la condición de Adendum, mismo que será considerado válido a partir de la suscripción.

CLAUSULA SEPTIMA: DURACION

El presente Convenio será de duración indefinida, efectivo a partir de la fecha de su firma.

CLAUSULA OCTAVA: FINALIZACION

Este Convenio de Cooperación podrá darse por finalizado por las siguientes causas:

- ❖ Por mutuo consentimiento



- ❖ Por incumplimiento de lo pactado por una de las partes

- ❖ Por fuerza mayor imprevisible.

En ningún momento exime a las partes del cumplimiento de lo programado durante el término del semestre en curso. La finalización se notificará con 60 días de antelación previa liquidación presupuestaria.

CLAUSULA NOVENA: DE LA ACEPTACION

“LA SECRETARIA” y “OLIMPIADAS ESPECIALES”, manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas estipuladas y dispuestos a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo anterior firmamos el duplicado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta días del mes de abril del año dos mil cinco.




ROBERTO MARTINEZ LOZANO
Secretario de Estado en el
Despacho de Educación



ANA C. AGUILAR VDA.
Presidenta de la Asociación del Comité
Nacional de Olimpiadas Especiales de
Honduras